



SESIÓN ORDINARIA N°23-2016

Acta de la Sesión Ordinaria número veintitrés- dos mil dieciséis, celebrada por la Corporación Municipal de Montes de Oro, el día lunes tres de octubre del 2016, en su Sala de Sesiones, al ser las dieciocho horas once minutos exactos.

REGIDORES PROPIETARIOS:

Juan Luis León Barrantes - Presidente Municipal
Luis Ángel Trejos Solís –Vicepresidente Municipal
Bernarda Agüero Alpizar
Miguel Ángel Alán Mora
Ana Elizabeth Córdoba Arias

REGIDORES SUPLENTES:

Anthony Fallas Jiménez
José Manuel Alvarado Prendas
María Gabriela Sagot González
Alejandro Arias Ramírez

SINDICOS PROPIETARIOS:

Rocío Vargas Quesada
Lorena Barrantes Porras
Álvaro Villegas Alpizar

SINDICOS SUPLENTES:

Abdalab Brais Gómez
Adonai Jiménez Salas
Jerling Rebeca Arguedas Ramírez

FUNCIONARIOS MUNICIPALES:

Luis Alberto Villalobos Artavia-Alcalde Municipal
Juanita Villalobos Arguedas -Secretaria del Concejo Municipal

Se somete a consideración el Orden del Día, de la siguiente forma:

ORDEN DEL DÍA:

- 1-Comprobación del cuórum
- 2- Lectura y aprobación de Acta
- 3-Audiencia: Funcionaria Municipal Lidieth Ramírez Lobo
- 4- Lectura de correspondencia y acuerdos
- 5-Informe del Alcalde Municipal

Sesión Ordinaria N°23-2016

03/10/2016

6- Mociones

7-Asuntos de Trámites Urgente

8-Informe de Comisión

9-Asuntos Varios

10-Cierre de Sesión

CAPITULO PRIMERO – COMPROBACION DE CUORUM

INCISO N°1:

Comprobado que existe el cuórum, se inicia la Sesión, a las dieciocho horas y once minutos exactas.

ENTERADOS.

CAPITULO SEGUNDO- APROBACIÓN DE ACTA

INCISO N°2:

Se procede a discutir el acta de la Sesión Ordinaria N°22-16 del día 26 de setiembre del 2016.

Al no haber enmiendas, se aprueba el acta.

CAPITULO TERCERO- AUDIENCIA: FUNCIONARIA MUNICIPAL LIDIETH RAMÍREZ LOBO

INCISO N°3:

El Presidente Municipal-Juan Luis León Barrantes expresa que se convocó a la Funcionaria Lidieth Ramírez a la sesión, para que nos explique acerca de la inconsistencia, que existe en las vacaciones del Ex alcalde Álvaro Jiménez Cruz, ya que existe una Resolución suscrita por el Señor Jiménez Cruz, que le quedaban 28 días y los mismos fueron disfrutados y posteriormente existe una certificación de la encargada de recursos humanos, donde certifica que tiene 18 días pendientes de vacaciones.

La Funcionaria Municipal Lidieth Ramírez Lobo expresa que cuando era Vicealcaldesa tenía el recargo la parte de recursos humanos, pero a él se le deben 15 días del año 2015 y tres de este año y en aquel entonces ella no hacía las resoluciones; sino que las hacía la Abogada municipal Sidaly y al revisar el expediente, no se le tomó en cuenta esos días, sé que es un error de mi persona, pero es un derecho.

El Señor Luis Alberto Villalobos Artavia –Alcalde Municipal expresa que se podrían reunir un momento y revisar el expediente con Lidieth.

Sesión Ordinaria N°23-2016

03/10/2016

El Regidor Suplente Anthony Fallas Jiménez expresa que él debe de abstenerse, pero lo que quiere decir es que observa bien; lo que propuso el Alcalde, en que haya un receso y reunirse con Lidieth, para ver el expediente.

El Señor Erick Collera Barrantes le pregunta a Lidieth que cuantos son los días que tiene pendiente del año pasado y cuantos días se le rebajo en Semana Santa y Navidad?

Además, de que los Alcaldes no acumulan vacaciones.

La Funcionaria Municipal Lidieth Ramírez Lobo expresa que se le debe 15 días y si quiere más información, que lo solicite por escrito y ella le contesta.

EL Presidente Municipal-Juan Luis León Barrantes expresa que le parece que los Alcaldes deberían de tener disponibilidad todo el tiempo y que además si hubo error eso es aparte, pero es un derecho las vacaciones.

Propongo reunimos el próximo miércoles a las 4:00p, m para analizar el expediente.

El Regidor Luis Ángel Trejos Solís expresa que recuerda que Álvaro dijo que no le interesaba deber y que le me deban y a raíz de una moción que presento el Regidor Julio Castro, la cual fue aprobada; para que el Señor Ex alcalde Municipal disfrutara los 28 días de vacaciones que tenia, porque no se le podían pagar por el déficit que existía en el Programa I.

Pero sin embargo, ese acumulativo de vacaciones era estratégico; porque en el año 2015, era un año político. A él le servía esos días; para la campaña.

Pero sin embargo, si hay que pagarlo, no lo podemos negar.

La Regidora Bernarda Agüero Alpizar expresa que se entiende que Lidieth tenía recargo de funciones, pero existe un error de administrativo, pero existe responsabilidad de los funcionarios que sacaron las cuentas de las vacaciones, los cuales deberían de pagarlas.

ENTERADOS

CAPITULO CUARTO-LECTURA DE CORRESPONDENCIA Y ACUERDOS.

INCISO N°4:

Del Centro de Investigación y Estudios Políticos de la Universidad de Costa Rica, Fundación Konrad Adenauer, FLACSO Sede Costa Rica y la Unión Nacional de Gobiernos Locales, se conoce invitación para un foro "*Gobierno Local y Sociedad Civil, sus roles en la prevención y lucha contra el delito*", que se llevará a cabo el viernes 7 de octubre en el Centro Cívico de Garabito.

INVITADOS

Sesión Ordinaria N°23-2016

03/10/2016

INCISO N°5:

Del Viceministro de Juventud-José Ricardo Sánchez Mena y la Directora Ejecutiva del Consejo de a persona Joven-Natalia Camacho Monge, se conoce Oficio DVJ-171-2016, donde les recuerda a los Concejos Municipales; lo del proceso de conformación de los Comités Cantonales de la Persona Joven, mismo que debe de estar listo antes del miércoles 30 de noviembre del 2016.

Lo anterior, según el artículo N°24 de la Ley General de la Persona Joven

ENTERADOS

INCISO N°6:

De la Auditora Municipal-Lcda. Gina Mora Ramírez, se conoce copia de Oficio N°A.I.164-2016, enviado al Ing. Andrés Hernández- Encargado de la Unidad Técnica de Gestión Vial, donde le expresa que la Auditoria tiene conocimiento que las vías 6-04-40 y 6-04-45, fueron tomadas por la Empresa Minera y cerradas, por lo que le solicita: cuales acciones ha tomado al respecto y además de un informe de gestión con la información de respaldo en el plazo estipulado.

Y en referencia al Oficio INT UGV N°77-2016, aclara que una de las potestades que tienen las auditorias, según el Artículo N°33 Ley General de Control Interno N°8291; es solicitar a funcionarios de cualquier nivel jerárquico, la colaboración, el asesoramiento y las facilidades que demande el ejercicio de la Auditora Interna.

Deliberación:

El Regidor Luis Ángel Trejos Solís expresa que es preocupante los cierres de esas calles y pareciera ser que hizo por intereses.

La Regidora Bernarda Agüero Alpizar expresa que existen calles públicas cerradas, y parece ser que se ha hecho fiesta; con el mismo pueblo.

El Alcalde Municipal-Luis Alberto Villalobos Artavia expresa que la Auditora Municipal envió esta advertencia, pero debió de haberse esperado el informe del Ingeniero.

ENTERADOS

INCISO N°7:

Del Alcalde Municipal, se conoce copia de Oficio ALCM-354-2016, enviado al Gestor Ambiental-Fabián Vindas, donde le traslada el Oficio DM-6686-2016, suscrito por el Dr. Fernando Llorca Ministro de Salud, para lo que el departamento corresponda.

ENTERADOS

Sesión Ordinaria N°23-2016

03/10/2016

INCISO N°8:

De la Arq. Andrea Bolaños Calderón- del Departamento De Desarrollo Urbano se conoce copia de Oficio AIN//D.I.MN°92-2016, enviado a la Lcda. Tatiana Araya Araya, , donde le informa que según el acuerdo tomado por el Concejo Municipal mediante el Inciso N°23, Capitulo N°VIII, de la Sesión Ordinaria N°22-16, de fecha 26 de setiembre del 2016, se aprobó retirar la licencia de licores de la Señora María Adonay Marín Umaña.

ENTERADOS

INCISO N°9:

Del Alcalde Municipal, se conoce copia de Oficio ALCM-351-2016, enviado a la Señora Lidieth Ramírez Lobo, donde le informa que el Concejo Municipal mediante el inciso N°24, Capitulo N°VIII de la Sesión Ordinaria N°22-16, acordó convocarla el día lunes 03 de octubre del 2016 a las 6:00p.m, para que aclare las inconsistencias que se llevaron a cabo con las vacaciones del Señor Álvaro Jiménez Cruz.

ENTERADOS

INCISO N°10:

Del Comité Interinstitucional de Buenas Prácticas Municipales, se conoce Oficio CLBPM-001-09-2016, donde invita a este Municipio a participar en el Concurso Nacional de Buenas Prácticas Municipales, que este comité organiza bianualmente en el marco del Programa Nacional, cuyo propósito es rescatar las experiencias exitosas y lecciones aprendidas de distintos municipios de manera que se promocionen y estimulen estas experiencias y que se logre el apoyo e intercambio de conocimiento entre los distintos Gobiernos Locales .

Las fechas límite para presentar la inscripción es el 08 de octubre del 2016 y la premiación de este concurso se realizara en el marco del I Taller y Feria Nacional de Intercambio de Buenas Prácticas Municipales a realizarse en el Hotel Double Tre By Hilton Cariari, San Antonio de Belén, Ciudad Cariari, los días 22 y 23 de noviembre del 2016.

ENTERADOS.

INCISO N°12:

De la Lcda. Ericka Ugalde Camacho, Jefa de Área de la Asamblea Legislativa, se conoce Oficio CPEM-092-16, donde solicita el criterio de este Municipio con relación al proyecto de Ley *“Reforma de los Artículos 14 y 55 de la Ley N°7794, Código*

Sesión Ordinaria N°23-2016

03/10/2016

Municipal y sus reformas y del artículo N°150 de la Ley N°8765, Código electoral y sus reformas”, el cual se lleva bajo expediente N°19.991.

Deliberación:

La Regidora Bernarda Agüero Alpizar expresa que en la reunión con el Tribunal Supremo de Elecciones; se hizo esa pregunta, lo de la función de la segunda Vicealcaldesa, donde es elegida por pueblo, donde le solicitan cuentas también y al final no tiene ninguna función.

El Regidor Anthony Fallas Jiménez expresa que lo ha pensado y no por el Alcalde Luis Alberto, de que las funciones del Vicealcalde primero, no están estipuladas, solo se las asigna el Alcalde; y digamos que entre ellos se peleen, entonces podría pasar que el Alcalde, no la deje hacer nada.

Conocido el proyecto, se procede a tomar el siguiente acuerdo municipal.

INCISO N°13:

El Concejo Municipal acuerda no apoyar el proyecto de Ley “*Reforma de los Artículos 14 y 55 de la Ley N°7794, Código Municipal y sus reformas y del artículo N°150 de la Ley N°8765, Código electoral y sus reformas*”, el cual se lleva bajo expediente N°19.991, porque ese artículo queda prácticamente igual y lo que se necesita es darle más protagonismo a los segundos Vice alcaldes y Vicealcaldesas.

Se somete a votación y es aprobado con cuatro votos a favor y uno en contra del Regidor Luis Ángel Trejos Solís.

APROBADO.

INCISO N°14:

Del Lcdo. Mario Zarate Sánchez-Director Ejecutivo del Consejo de Transporte Público, se conoce copia de Oficio DE-2016-2611, enviado a la Arquitecta Liza Castillo Vásquez- Viceministra de Transporte Terrestre y Seguridad Vial, expresando que en atención al correo electrónico que se le envió remitido por la Señora Gabriela Zeledón Quiroz, mediante el cual remiten copia de la documentación aportada por la Diputada Karla Prendas, referente a la problemática Ruta Miramar-Puntarenas, específicamente a la nota firmada por un grupo de vecinos en fecha 7 de setiembre , mediante la cual denuncian una serie de insatisfacciones con la operación de la Ruta Miramar-Puntarenas y como es de conocimiento el acuerdo adoptado por la Junta Directiva por el Artículo 8.1 de la Sesión Ordinaria 39-2016 del 11 de agosto del 2016, dispuso dictar medida cautelar provisionalísima hasta por un plazo de seis meses, autorizando a la empresa Comercializadora Apolo M-Veintisiete-AS.A. a brindar el servicio en las rutas N°626-

Sesión Ordinaria N°23-2016

03/10/2016

627, descrita como N°656 Miramar-Puntarenas por Barranca, la Costanera y Viceversa y N°627 Cuatro Cruces-Ciruelas-El Palmar y Viceversa.

Y en ese sentido, dicha sociedad se encuentra brindando el servicio en las rutas en cuestión y de conformidad con lo acordado por el Concejo Municipal de Montes de Oro, mediante el día 7 de setiembre, donde se aprueba moción presentada por la regidora Bernarda Agüero Alpizar y que en ese acuerdo se desprende que la principal disconformidad se debe a insatisfacciones en la prestación del servicio derivadas de la condición de temporalidad de la unidades autorizadas para la prestación del servicio . En virtud de lo expuesto y a efectos de valorar lo indicado tanto en su escrito por lo señalada por el Concejo Municipal, se procederá a programar una nueva intervención para evaluar y valorar el servicio que están recibiendo los usuarios de esa ruta.

Deliberación:

La Regidora Bernarda Agüero Alpizar expresa que la reunión con el CTP, fue de mal gusto, ya que se observo el color político.

Felicita a la Regidora Ana Elizabeth Córdoba Arias por su gestión, ya que aprovecho la visita del Lcdo. Mario Zarate, por solicitar la necesidad de transporte que tiene la comunidad de San Isidro.

La Regidor Ana Elizabeth Córdoba Arias expresa que aprovecho la visita de Lcdo. Mario Zarate y le entrego una petición de los vecinos de la comunidad de San Isidro, con el objeto de que se haga un estudio para que la periférica entre por esta comunidad.

Ahora, bien no hay que politizar las cosas, porque no es sano, hay que hacer las cosas con transparencia; porque estamos por el pueblo.

ENTERADOS

INCISO N°15:

Del Presidente del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Montes de Oro, se conoce Of.147-2016, donde expresa que de acuerdo a los Oficios DPRR-097-9-2016 de la Dirección de Promoción Recreativa a Regional y AL-516-08-2016 de la Jefatura de Asesoría Jurídica del ICODER, donde se indica que para continuar con los trámites para el Proyecto Parques Biosaludables, se requiere cumplimiento de la Resolución de por parte de la Contraloría General de la República del 26 de abril del 2016, Oficio DFOE-DL-0407, que indica que el Comité solamente puede invertir recursos en sus propias propiedades o en propiedades cedidas en administración por la Municipalidad mediante acuerdo del Concejo Municipal.

Por lo anterior, solicitan que se ceda al Comité de Deportes en administración el terreno P-1152411-2007, destinado a la construcción del Proyecto Parque Biosaludables, con el

Sesión Ordinaria N°23-2016

03/10/2016

fin de dar cumplimiento a esa Resolución y este convenio no deberá de ser menor a 5 años.

Conocida la solicitud, se procede a tomar el siguiente acuerdo municipal.

INCISO N°16:

El Concejo Municipal acuerda ceder en administración el terreno P-1152411-2007, destinado a la construcción del Proyecto Parque Biosaludables al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Montes de Oro, por un plazo de cinco años.

Se somete a votación n y es aprobado con cinco votos.

ACUERDO DEFITIVAMENTE APROBADO.

INCISO N°17:

De la Auditora Municipal-Lcda. Gina Mora Ramírez, se conoce copia de Oficio N°A.I-166-2016, donde le indica que según el Artículo N°14 del Código Municipal, donde en uno de eso párrafos se menciona sobre las asignaciones administrativas y operativas a la Vice Alcaldesa Primera y que según el pronunciamiento de la Procuraduría General de la República en su dictamen N°C-260-2013 del 22 de noviembre del 2013, concluye:

- 1- El Alcalde Municipal ejerce atribuciones propias a la naturaleza de su cargo.
- 2- De acuerdo con lo dispuesto en el Código Municipal y a la Ley General de la Administración Pública, el Alcalde Municipal solamente puede delegar sus competencias en funcionarios de igual naturaleza.
- 3- El Alcalde no puede delegar sus competencias en un funcionario administrativo.

Y sobre los dictámenes de la Procuraduría, la Ley Orgánica Lay N°6815 Artículo N°2 ha dispuesto, que los dictámenes y pronunciamientos de la Procuraduría General constituyen jurisprudencia administrativas y son de acatamiento obligatorio para la administración pública.

Por lo que solicita, cuáles han sido las funciones delegados a la Vicealcaldesa primera indicando mediante Oficio y fecha en que fueron delegadas esas funciones y si fueron de conocimiento del Concejo Municipal.

ENTERADOS

INCISO N°18:

Sesión Ordinaria N°23-2016

03/10/2016

Del Señor Alcalde Municipal-Luis Alberto Villalobos Artavia, se conoce copia de Oficio ALCM 366-2016, enviado al Señor Herman Núñez Mora, donde da respuesta a nota de fecha lunes 27 de setiembre del 2016, indicando:

- 1- Mediante Sentencias: de Primera Instancia N° 656-2013, de las ocho horas del 25 de Setiembre del año 2013; de Segunda Instancia N° 011-L-2014, de las nueve horas cinco minutos del 30 de Enero del año 2014 y, Sentencia de la Sala Segunda N°2014- 000693, de las nueve horas veinte minutos del 04 de Julio del año 2014, en donde la Resolución de la Sala Segunda, anula la Sentencia de Segunda Instancia y confirma la de Primera Instancia, condenando a la Municipalidad a favor del actor.
- 2- Se condena entre otros conceptos a la Municipalidad, al pago de cincuenta y dos días de vacaciones que ya se le habían cancelado al actor, situación que fue alegada y demostrada por la Municipalidad.
- 3- El señor Núñez Mora presenta la liquidación ante el juzgado de Trabajo de Puntarenas, tal y como lo señala el artículo 629 del Código Procesal Civil, misma que se nos notifica para que nos manifestemos si estamos o no estamos de acuerdo; si contestamos que no, debemos presentar la liquidación nuestra, con las pruebas pertinentes que demuestren los alegatos. Tal y como lo hicimos, alegando el pago de las vacaciones con las pruebas pertinentes.
- 4- Cuando se dan este tipo de situaciones, en las que el perdidoso puede demostrar el pago de un concepto que pretenden que se liquide al victorioso, es cuando se debe incurrir al Proceso de Ejecución de Sentencia, precisamente por las divergencias en cuanto a la liquidación, es por ello que el legislador previó tal condición, regulado mediante el artículo 629 del Código Procesal Civil. La razón es sencilla: en el proceso de ejecución nace una nueva pretensión que desde luego es distinta a la que se formuló en la demanda. En ésta lo que se pretendía era la declaración de un derecho en la sentencia. Una vez hecha esa declaración en la sentencia, eso no basta. Es entonces cuando nace esa nueva pretensión que consiste en que se realice, se actúe, en la vida real, lo que en la sentencia no es más que una declaración de orden jurídico. En consecuencia, al nacer esa

Sesión Ordinaria N°23-2016

03/10/2016

nueva pretensión, nace un nuevo proceso, puesto que la pretensión es el objeto del proceso. Al nacer la nueva pretensión, hay un nuevo objeto, y por consiguiente hay un nuevo proceso. Ocurre un fenómeno igual al que ocurre con el establecimiento de los recursos, en los cuales, al aparecer la pretensión impugnativa, aparece un nuevo proceso que es el proceso de impugnación.

- 5- El 06 de mayo del 2016, mediante la Sentencia de Ejecución N° 382-2016 del Juzgado de trabajo de Puntarenas declaran parcialmente con lugar la sentencia de ejecución, por dos razones:
 - 1) La Ejecución de Sentencia debe ser coherente con las pretensiones en la demanda inicial. En el caso particular, el señor Hernán Núñez, presenta un a liquidación con montos mayores a lo pretendido de la Demanda Inicial, es por eso que el Juzgado condena al monto inferior pretendido por el actor, a fin de no violentar el "*Principio Extrapetit*".
 - 2) Además, indica lo siguiente: (...) Sin embargo, a este monto se le debe restar el monto que fue cancelado al actor por la suma de ₡520.917,00, (ver copia de cheque a folio 631), mediante cheque del Banco Nacional de Costa Rica n°8024, el cual que es por el pago de prestaciones legales. (...) **POR TANTO: Se declara PARCIALMENTE CON LUGAR la ejecución de sentencia de GERMAN NUÑEZ MORA contra la MUNICIPALIDAD DE MONTES DE ORO y se condena a la Municipalidad accionada, pagar al actor la suma de ONCE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA COLONES, por concepto saldo del principal, intereses y costas sobre intereses. Se declara sin espacial condena en costas sobre la presente sentencia de liquidación.**
- 6- El 17 de Mayo del 2016, el señor Hernán Núñez, presenta ante el juzgado de Trabajo de Puntarenas, un Recurso de Apelación contra la SENTENCIA DE EJECUCION N°382-2016, de las ocho horas del seis de mayo del dos mil dieciséis, alegando no estar de acuerdo la aceptación de la prueba aportada de la Municipalidad, mediante el cual se demuestra el pago de prestaciones legales (52 días de vacaciones y aguinaldo) y por la valoración del *Principio Extrapetit* realizado por el juzgado.

Sesión Ordinaria N°23-2016

03/10/2016

7.- El 16 de Junio del 2016, la Municipalidad recibe notificación del Juzgado de Trabajo de Mayor Cuantía de Puntarenas, indicando lo siguiente:

“JUZGADO DE TRABAJO DE MAYOR CUANTIA DEL CIRCUITO JUDICIAL DE PUNTARENAS, a las nueve horas cincuenta minutos del seis de Junio del dos mil dieciséis.-

En efecto suspensivo y para ante el tribunal de esta ciudad, se admite el recurso de apelación que contra la sentencia de ejecución #382-2016, dictada a las ocho horas del seis de mayo de dos mil dieciséis, que interpone el actor, a folios 757 a 766. Se emplaza a las partes para que dentro del plazo de TRES DIAS, se apersonen ante el Superior para hacer valer sus derechos. Notifíquese. LICENCIADO RÚSBEL HERRERA MEDINA.”

8.- El 22 de Junio del 2016, el suscrito en mi calidad de Alcalde me manifiesto en razón de la anterior convocatoria, indicando la oposición en cuanto a lo pretendido por el actor en la apelación de la Sentencia de Ejecución N°382-2016 de las ocho horas del seis de mayo del dos mil dieciséis, dictada por el Juzgado de Trabajo de Mayor Cuantía de Puntarenas, ya que obedece a un acto de mala fe, al solicitar que se le cancele rubros que ya la Municipalidad le pagó y además por querer que se le consideren pretensiones mayores a la de la Demanda Inicial.

A la fecha la Ejecución de Sentencia se encuentra **suspendida**, tal y como lo indicó dicho Juzgado, ya que no hemos recibido ninguna notificación donde se resuelve el recurso que presentó el actor, así las cosas, ésta Administración no puede cancelar montos por la condenatoria a favor del señor Hernán Núñez hasta que el Juzgado de Trabajo no resuelva la apelación y se nos notifique la Sentencia Final de la Ejecución.

Por consiguiente, no es cierto lo indicado por el señor Hernán Núñez, cuando señala en su escrito que la sentencia está en firme, puesto que él la impugnó y aún no se ha resuelto, tampoco lleva razón cuando amenaza bajo al amparo del artículo 168 del Código Procesa Contencioso Administrativo solicitar al Juez Ejecutor que comunique a la Contraloría General de la República que no se

Sesión Ordinaria N°23-2016

03/10/2016

ejecute ningún trámite de aprobación, ni modificación de presupuesto a esta Municipalidad , por no haberle satisfecho la obligación, así como proceder el embargo de bienes.

Y para mayor abundamiento, transcribe lo que señala el artículo 168 del Código Procesal Contencioso Administrativo.

Por otra parte, es importante recalcar que la dilación de la Ejecutoria de Sentencia, no es un asunto provocado por la Municipalidad, es más bien producto de las acciones del actor, por lo que no entiendo cual es la intención.

Por tanto, quedo en la espera de que sea el Juzgado de Trabajo de Puntarenas, quien resuelva y comunique la Sentencia Final, para proceder con los trámites respectivos para el efectivo pago de la obligación, dentro del plazo de ley.

ENTERADOS.

INCISO N°19:

Del Señor Alcalde Municipal-Luis Alberto Villalobos Artavia, se conoce Oficio ALCM 370-2016, donde expresa que según Oficio N°131-S.M.-16, suscrito por la Secretaria Municipal, en relación a al proceso de elección del Comité Cantonal de Persona Joven, se permite que la representante de la administración va a ser la Señorita Arelys Salas Salas, la cual será parte de comisión encargada de realizar el procedimiento de Conformación del dicho Comité.

ENTERADOS

CAPITULO QUINTO-INFORME DEL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL

INCISO N°20:

- 1- Expresa que la reunión con el CTP, estuvo muy provechosa, donde se comprometieron que en el transcurso de este mes de octubre nos solucionan este problema, del servicio de bus.
- 2- Ya se soluciono el problema de la alcantarilla, que estaba solicitando la Sindica Roció.
- 3- Se está en proceso de la firma de un convenio con la Municipalidad de San Ramón, con el objeto de atraer más turismo al Cantón como es la Ruta el Quetzal.

Sesión Ordinaria N°23-2016

03/10/2016

- 4- Recordarle lo del Sesión Extraordinaria el día miércoles 05 de octubre en la comunidad de Zagala.
- 5- Presentan una modificación Presupuestaria N° 4-2016, para su análisis y respectiva aprobación por parte del Concejo Municipal.

INCISO N°21:

El Concejo Municipal acuerda aprobar la Modificación Presupuestaria N°04-2016, de la siguiente manera:

**MUNICIPALIDAD DE MONTES DE ORO
MODIFICACION PRESUPUESTARIA # 4-2016**

REBAJAR EGRESOS	13.825.000,00
ADMINISTRACION GENERAL	2.350.000,00
PROGRAMA I	2.350.000,00
0 REMUNERACIONES	950.000,00
0.02 REMUNERACIONES EVENTUALES	950.000,00
0.02.05 Dietas	950.000,00
2 MATERIALES Y SUMINISTROS	1.400.000,00
2.99 ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	1.400.000,00
2.99.04 Textiles y vestuario	1.400.000,00

Sesión Ordinaria N°23-2016

03/10/2016

**MUNICIPALIDAD DE MONTES DE ORO
MODIFICACION PRESUPUESTARIA # 4-2016
REBAJAR EGRESOS**

PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNALES		<u>10.500.000,00</u>
SERVICIO: 02 RECOLECCION DE BASURA		<u>1.700.000,00</u>
0 REMUNERACIONES		<u>300.000,00</u>
<u>REMUNERACIONES BÁSICAS</u>	<u>300.000,00</u>	
0.01.02 Jornales ocasionales	300.000,00	
1 SERVICIOS		<u>100.000,00</u>
1.01 ALQUILER DE MAQUINARIA	<u>100.000,00</u>	
1.01.02 Alquiler de maquinaria, equipo	100.000,00	
2 MATERIALES Y SUMINISTROS		<u>1.300.000,00</u>
2.01 PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	<u>921.000,00</u>	
2.01.01 Combustibles y lubricantes	921.000,00	
2.04 HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	<u>129.000,00</u>	
2.04.01 Herramientas e instrumentos	129.000,00	
2.99 ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	<u>250.000,00</u>	
2.99.04 Textiles y vestuario	50.000,00	
2.99.05 Útiles y materiales de limpieza	200.000,00	

Sesión Ordinaria N°23-2016
03/10/2016

MUNICIPALIDAD DE MONTES DE ORO
MODIFICACION PRESUPUESTARIA # 4-2016
REBAJAR EGRESOS

SERVICIO: 04 CEMENTERIO		<u>300.000,00</u>
1 SERVICIOS		<u>300.000,00</u>
1.01 ALQUILER DE MAQUINARIA	<u>300.000,00</u>	
1.01.02 Alquiler de maquinaria, equipo	300.000,00	
SERVICIO: 06 ACUEDUCTO		<u>6.000.000,00</u>
1 SERVICIOS		<u>2.200.000,00</u>
1.01 ALQUILER DE MAQUINARIA	<u>2.000.000,00</u>	
1.01.02 Alquiler de maquinaria, equipo	2.000.000,00	
1,07 CAPACITACION Y PROTOCOLO	<u>200.000,00</u>	
1.07.01 Actividades de capacitación	200.000,00	
2 MATERIALES Y SUMINISTROS		<u>3.800.000,00</u>
2.01 PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	<u>3.300.000,00</u>	
2.01.01 Combustibles y lubricantes	3.300.000,00	
2.03 MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO	<u>500.000,00</u>	
2.03.99 Otros materiales y productos de uso en la construcción	500.000,00	

Sesión Ordinaria N°23-2016
03/10/2016

MUNICIPALIDAD DE MONTES DE ORO
MODIFICACION PRESUPUESTARIA # 4-2016
REBAJAR EGRESOS

SERVICIO: 07 MERCADO		<u>2.000.000,00</u>
1 SERVICIOS		<u>1.200.000,00</u>
1.03 SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	<u>200.000,00</u>	
1.03.02 Publicidad y propaganda	200.000,00	
1.07 CAPACITACION Y PROTOCOLO	<u>1.000.000,00</u>	
1.07.02 actividades protocolarias y sociales	1.000.000,00	
2 MATERIALES Y SUMINISTROS		<u>800.000,00</u>
2.01 PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	<u>226.000,00</u>	
2.01.01 Combustibles y lubricantes	226.000,00	
2.03 MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO	<u>574.000,00</u>	
2.03.06 Materiales y productos de plástico	500.000,00	
2.03.99 Otros materiales y productos de uso en la construcción	74.000,00	
SERVICIO: 10 SERVICIOS SOCIALES Y COMPLEMENTARIOS		<u>500.000,00</u>
0 REMUNERACIONES		<u>500.000,00</u>
0.0 1 REMUNERACIONES BÁSICAS	<u>500.000,00</u>	
0.01.01 Sueldos para cargos fijos	500.000,00	

Sesión Ordinaria N°23-2016

03/10/2016

**MUNICIPALIDAD DE MONTES DE ORO
MODIFICACION PRESUPUESTARIA # 4-2016
REBAJAR EGRESOS**

PROGRAMA III: INVERSIONES		<u>975.000,00</u>
GRUPO: 01 EDIFICIOS		<u>975.000,00</u>
PROYECTO : 03 MEJORAS AL SALON COMUNAL DE SANTA ROSA (LEY 7729)		<u>800.000,00</u>
1 SERVICIOS		<u>400.000,00</u>
1.08 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN	<u>400.000,00</u>	
1.08.01 Mantenimiento y reparación de Edificios y locales	400.000,00	
2 MATERIALES Y SUMINISTROS		<u>400.000,00</u>
2.03 MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO	<u>400.000,00</u>	
2.03.01 Materiales y productos metálicos	400.000,00	
PROYECTO : 06 MEJORAS AL CEN CINAI DE SAN ISIDRO (LEY 7729)		<u>175.000,00</u>
2 MATERIALES Y SUMINISTROS		<u>175.000,00</u>
2.03 MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO	<u>175.000,00</u>	
2.03.01 Materiales y productos metálicos	175.000,00	

Sesión Ordinaria N°23-2016
03/10/2016

MUNICIPALIDAD DE MONTES DE ORO
MODIFICACION PRESUPUESTARIA # 4-2016

AUMENTAR EGRESOS		<u>13.825.000,00</u>
ADMINISTRACION GENERAL		<u>2.350.000,00</u>
PROGRAMA I		<u>2.350.000,00</u>
1 SERVICIOS		<u>2.350.000,00</u>
1.02 SERVICIOS BÁSICOS	<u>2.350.000,00</u>	
1.02.02 Servicio de energía eléctrica	1.800.000,00	
1.02.04 Servicio de telecomunicaciones	550.000,00	
PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNALES		<u>10.500.000,00</u>
SERVICIO: 02 RECOLECCION DE BASURA		<u>1.700.000,00</u>
1 SERVICIOS		<u>1.410.000,00</u>
1.08 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN	<u>1.410.000,00</u>	
1.08.05 Mantenimiento y reparación de equipo de transporte	1.410.000,00	
5 BIENES DURADEROS		<u>290.000,00</u>
5.01 MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	<u>290.000,00</u>	
5.01.03 Equipo de comunicación	290.000,00	

Sesión Ordinaria N°23-2016
03/10/2016

MUNICIPALIDAD DE MONTES DE ORO
MODIFICACION PRESUPUESTARIA # 4-2016
AUMENTAR

SERVICIO: 04 CEMENTERIO		<u>300.000,00</u>
1 SERVICIOS		<u>150.000,00</u>
1.08 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN	<u>150.000,00</u>	
1.08.99 Mantenimiento y reparación de otros equipos	150.000,00	
2 MATERIALES Y SUMINISTROS		<u>150.000,00</u>
2.04 HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	<u>150.000,00</u>	
2.04.01 Herramientas e instrumentos	150.000,00	
SERVICIO: 06 ACUEDUCTO		<u>6.000.000,00</u>
1 SERVICIOS		<u>500.000,00</u>
1.03 SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	<u>500.000,00</u>	
1.03.06 Comisiones y gastos por servicios financieros y comerciales	500.000,00	
5 BIENES DURADEROS		<u>5.500.000,00</u>
5.01 MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	<u>5.500.000,00</u>	
5.01.05 Equipo y programas de cómputo	5.500.000,00	
SERVICIO: 07 MERCADO		<u>2.000.000,00</u>
1 SERVICIOS		<u>2.000.000,00</u>
1.08 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN	<u>2.000.000,00</u>	
1.08.01 Mantenimiento y reparación de Edificios y locales	2.000.000,00	

Sesión Ordinaria N°23-2016
03/10/2016

MUNICIPALIDAD DE MONTES DE ORO
MODIFICACION PRESUPUESTARIA # 4-2016
AUMENTAR

SERVICIO: 10 SERVICIOS SOCIALES Y COMPLEMENTARIOS		<u>500.000,00</u>
0 REMUNERACIONES		<u>500.000,00</u>
0.0 1 REMUNERACIONES BÁSICAS	<u>500.000,00</u>	
0.01.05 Suplencias	500.000,00	
 PROGRAMA III: INVERSIONES		 <u>975.000,00</u>
GRUPO: 01 EDIFICIOS		<u>975.000,00</u>
PROYECTO : 03 MEJORAS AL SALON COMUNAL DE SANTA ROSA (LEY 7729)		<u>800.000,00</u>
2 MATERIALES Y SUMINISTROS		<u>800.000,00</u>
2.03 MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO	<u>800.000,00</u>	
2.03.02 Materiales y productos minerales y asfálticos	800.000,00	
PROYECTO : 06 MEJORAS AL CEN CINAI DE SAN ISIDRO (LEY 7729)		<u>175.000,00</u>
2 MATERIALES Y SUMINISTROS		<u>175.000,00</u>
2.01 PRODUCTOS QUIMICOS Y CONEXOS	<u>25.000,00</u>	
2.01.04 Tintas, pinturas y diluyentes	25.000,00	
2.03 MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO	<u>150.000,00</u>	
2.03.03 Madera y sus derivados	150.000,00	

Sesión Ordinaria N°23-2016
03/10/2016

**MUNICIPALIDAD DE MONTES DE ORO
MODIFICACION PRESUPUESTARIA N° 4-2016**

JUSTIFICACION

**PROGRAMA I: DIRECCION Y ADMINISTRACION GENERAL
ACTIVIDAD 1: ADMINISTRACION GENERAL**

REBAJAR EGRESOS	<u>2.350.000,00</u>
DIETAS	
Se rebaja de la economía de Dietas	950.000,00
se rebaja de textiles y vestuarios	1.400.000,00
AUMENTAR EGRESOS	<u>2.350.000,00</u>
Se aumenta en servicios energía eléctrica	1.800.000,00
Se aumenta en servicios de telecomunicaciones	550.000,00

PROGRAMA : SERVICIOS COMUNALES

SERVICIO 02: 02 RECOLECCION DE BASURA

REBAJAR	<u>1.700.000,00</u>
se rebaja en jornales ocasionales	300.000,00
se rebaja en alquiler de maquinaria	100.000,00
se rebaja en combustible	921.000,00
se rebaja en herramientas e instrumentos	129.000,00
se rebaja en textiles y vestuario	50.000,00
se rebaja en útiles de limpieza	200.000,00
AUMENTAR	<u>1.700.000,00</u>
se aumenta en mantenimiento y reparación de equipo de transporte	1.410.000,00
se aumenta en equipo de comunicación	290.000,00

Sesión Ordinaria N°23-2016

03/10/2016

**MUNICIPALIDAD DE MONTES DE ORO
MODIFICACION PRESUPUESTARIA N° 4-2016**

JUSTIFICACION

SERVICIO: 04 CEMENTERIO

REBAJAR **300.000,00**

se rebaja en alquiler de maquinaria 300.000,00

AUMENTAR **300.000,00**

se aumenta en Mantenimiento y reparación de otros equipos 150.000,00
se aumenta en herramientas e instrumentos 150.000,00

SERVICIO: 06 ACUEDUCTO

REBAJAR **6.000.000,00**

se rebaja en alquiler de maquinaria 2.000.000,00
se rebaja en actividades de capacitación 200.000,00
se rebaja en combustible 3.300.000,00
se rebaja en otros productos de uso en construcción 500.000,00

AUMENTAR **6.000.000,00**

se aumenta en comisiones 500.000,00
se aumenta en equipo y programas de cómputo 5.500.000,00

SERVICIO: 07 MERCADO

REBAJAR **2.000.000,00**

se rebaja en publicidad y propaganda 200.000,00
se rebaja en actividades protocolarias 1.000.000,00
se rebaja en combustible 226.000,00
se rebaja en materiales de plásticos 500.000,00
se rebaja en otros materiales y productos de uso en la construcción 74.000,00

AUMENTAR **2.000.000,00**

se aumenta en mantenimiento y reparación de edificios y locales 2.000.000,00

Sesión Ordinaria N°23-2016
03/10/2016

**MUNICIPALIDAD DE MONTES DE ORO
MODIFICACION PRESUPUESTARIA N° 4-2016**

JUSTIFICACION

SERVICIO: 10 SERVICIOS SOCIALES Y COMPLEMENTARIOS

REBAJAR	500.000,00
se rebaja en sueldos fijos	500.000,00
AUMENTAR	500.000,00
se aumenta en suplencias	500.000,00

PROGRAMA III: INVERSIONES

GRUPO: 01 EDIFICIOS

PROYECTO : 03 MEJORAS AL SALON COMUNAL DE SANTA ROSA (LEY 7729)

REBAJAR	800.000,00
se rebaja en Mantenimiento y reparación de edificios y locales	400.000,00
se rebaja en Materiales y productos metálicos	400.000,00
AUMENTAR	800.000,00
se aumenta en Materiales y productos minerales	800.000,00

PROYECTO : 06 MEJORAS AL CEN CINAI DE SAN ISIDRO (LEY 7729)

REBAJAR	175.000,00
se rebaja en Materiales y productos metálicos	175.000,00
AUMENTAR	175.000,00
se aumenta en tintas y pinturas	25.000,00
se aumenta en madera y sus derivados	150.000,00

**Se somete a votación y es aprobado con cinco votos.
ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

CAPITULO SEXTO – MOCIONES

INCISO N°22:

MOCION MUNICIPAL

ASUNTO: CANCELACIÓN DE HIPOTECA A FAVOR DE POPOIS DE MIRAMAR S.A. REPRESENTANTE LEGAL HERBERTH RUDIN ARIAS.

PRESENTADA POR: LUIS ALBERTO VILLALOBOS ARTAVIA, ALCALDE MUNICIPAL.

CONSIDERANDO

1.- Que mediante Escritura Número Diez del Protocolo de la Notaria Rosannette Naranjo Rojas, visible en Folio Cuatro Vuelto del Tomo Diecinueve, se constituyó Hipoteca sobre el bien inmueble Folio Real N° 6-208049-000 propiedad de Popois de Miramar S.A., Cédula Jurídica N° 3-101-301635, por un monto de diecisiete millones de colones, favor de la Municipalidad de Montes de Oro, (ver informe registral de la propiedad adjunto) garantizando lo siguiente:

- ✓ Disponibilidad de agua para 26 lotes a segregar por un monto de diez millones de colones, con fecha de pago para el 04 de diciembre del año dos mil quince.
- ✓ Construcción de acera, de uno punto cinco metros de ancho, con su respectivo cordón y caño, valorado en diez millones de colones, obra ésta que estaba para cumplirse el 04 de setiembre del año dos mil dieciséis y que ya se cumplió, según informe del Ing. Andrés Hernández.

Por consiguiente se debe cancelar el gravamen que pesa sobre la supra citada propiedad por un monto de diecisiete millones de colones bajo las citas de presentación 2015- 391742-01-0003-001.

2.- Que mediante Escritura Número Diez del Protocolo de la Notaria Rosannette Naranjo Rojas, visible en Folio Cuatro Vuelto del Tomo Diecinueve, se constituyó Hipoteca sobre el Bien Inmueble Folio Real N° 6-208048-000 propiedad de Popois de Miramar S.A., Cédula Jurídica N° 3-

Sesión Ordinaria N°23-2016

03/10/2016

101-301635, por un monto dieciséis millones quinientos mil colones, a favor de la Municipalidad de Montes de Oro, (ver informe registral de la propiedad adjunto) garantizando lo siguiente:

- ✓ Asfaltado de 450 metros lineales de la calle de la Urbanización Don Carlos (calle del CECUDI), por un monto de TREINTA MILLONES DE COLONES.
- ✓ Mas tres millones de colones que corresponden al valor de la construcción de acera con su respectivo cordón y caño.

Por consiguiente se debe cancelar parcialmente el gravamen que pesa sobre el lote Folio Real N° 6- 208048-000, quedando gravado por treinta millones de colones, que es el valor del asfaltado de dicha calle, bajo las citas de presentación 2015-391742-01-0001-001 (ver el informe registral adjunto).

Adjunto copia de la escritura de cancelación de hipoteca.

Por tanto mociono

1.- Para que el Órgano Colegiado, mediante acuerdo disponga autorizarme para que firme la escritura de cancelación de hipoteca sobre los lotes propiedad de POPOIS DE MIRAMAR S.A., que detallan a continuación:

- Folio Real N° 6-208049-000, cancelación total por un monto de diecisiete millones de colones.
- Folio Real N° 6- 208048 -000, cancelación parcial, por un monto de tres millones de colones, quedando el gravamen sobre dicho lote, por un monto de treinta millones de colones, los cuales garantizan el cumplimiento del asfaltado de la calle de la Urbanización Don Carlos.

2.- Así mismo solicito que la presente moción se dispense del trámite de comisión y se declare como acuerdo definitivamente aprobado.

3.- Para que se autorice a la señora Juanita Villalobos Arguedas, Secretaria Municipal certificar el presente acuerdo y se comuniquen a las partes.

Miramar, 03 de octubre del 2016

Sesión Ordinaria N°23-2016

03/10/2016

Luis Alberto Villalobos Artavia
Alcalde Municipal
Municipalidad de Montes de Oro

Se somete a votación la dispensa de trámite de comisión y es aprobada con cuatro votos favor y uno en contra del regidor: Miguel Alán Mora.

Se somete a votación la moción y es aprobada con cuatro votos a favor y uno en contra del regidor: Miguel Alan Mora.

APROBADA

INCISO N°23:

MOCIÓN

REGIDORA BERNARDA AGÜERO ALPÍZAR

[Firma manuscrita]
03/10/2016

CONSIDERANDO:

- 1.- Que la construcción de las aceras y el cordón de caño es plena responsabilidad de los ayuntamientos o gobiernos locales, así establecido por ley.
- 2.- Que dichas aceras deben contemplar los lineamientos técnicos constructivos establecidos por la ley 7600.
- 3.- Que a simple vista de acuerdo con lo expresado por conocedores como maestros de obras y constructores de nuestra comunidad, existen una serie de deficiencias en las aceras ya construidas que contravienen el cumplimiento de la razonabilidad constructiva y la aplicación de la ley 7600.
- 4.- Que es conocido por todos las consecuencias que podría asumir esta municipalidad y en concreto este Concejo por permitir la construcción de aceras bajo las condiciones antes expresadas que son de conocimiento general porque son muy evidentes.
- 5.- Que el pasado jueves 29 de octubre ya ocurrió una caída de una adulta mayor cerca de la escuela por dicha sin grandes consecuencias, pero que perfectamente pudieron ser mayores con responsabilidad de esta municipalidad en virtud de las deficiencias antes descritas.
- 6.- Que si bien es cierto las construcciones de aceras fueron obra de la anterior administración y Concejo con mucho acierto, la Contraloría ha sido muy clara que la administración es continúa, razón por la cual este Concejo no puede evadir su responsabilidad y eventuales consecuencias si algo pasara.

POR TANTO MOCIONO:

Para que este Concejo Municipal en acatamiento de lo dispuesto en el Código Municipal y la aplicación de la Ley 7600, de forma inmediata solicite un informe detallado a la administración, específicamente al alcalde, para que se expliquen las condiciones en que se ejecutaron las obras constructivas de las aceras, si las mismas fueron ejecutadas por personal del municipio o fueron realizadas por contratos de terceros y quienes fueron los responsables ante la municipalidad. Además, quién dio visto bueno y dio como satisfactoria el recibo de las obras y, por último se


Sesión Ordinaria N°23-2016

03/10/2016

especifique si se tomó en cuenta la Ley 7600 en el proceso de licitación, desarrollo de las obras y recibo final. Que dicho informe sea presentado en un máximo de quince días naturales.

Que en virtud de las consecuencias que se pueden generar por las deficiencias que presentan las aceras construidas, se solicite la colaboración al Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos para que de manera urgente realice una visita de campo a las aceras construidas y brinden un informe técnico de dichas construcciones, con las deficiencias si las hubiera y las recomendaciones en el caso que fuera necesario.

Se dispensa de trámite y Definitivamente Aprobada.


Bernardo Agüero Alpizar
6-147-582

Sesión Ordinaria N°23-2016

03/10/2016

Deliberación:

El Alcalde Municipal expresa que la moción no estipula, el tiempo de que quieren el informe; además que en muchos lugares no se puede cumplir con el ancho de la Ley N°7600.

La Regidora Bernarda Agüero Alpizar expresa que le parece que r el informe, podría ser de dos años, para atrás.

El Regidor Luis Ángel Trejos Solís expresa que en la comunidad de Mar Azul hicieron unas aceras mal construidas, acercas con poco criterio.

Se somete a votación la dispensa de trámite de comisión y es aprobada con cuatro votos favor y uno en contra del regidor: Miguel Alán Mora.

Se somete a votación la moción y es aprobada con cuatro votos a favor y uno en contra del regidor: Miguel Alan Mora.

APROBADA

CAPITULO SETIMO-ASUNTOS TRÁMITES URGENTES.

INCISO N°24:

Al no haber asuntos tramites urgentes, se omite este capítulo.

ENTERADOS

El Presidente Municipal somete a consideración una ampliación del cierre de la sesión en una hora.

APROBADO

CAPITULO ACTAVO-INFORME DE COMISION

INCISO N°25:

Al no haber informe de comisión, se omite este capítulo.

ENTERADOS

CAPITULO NOVENO-ASUNTOS VARIOS

INCISO N° 26:

La Regidora Bernarda Agüero Alpizar expresa que fue informada la semana pasada por parte de padres de familia del CEN CINAI de Miramar, que la Municipalidad había suspendido el servicio de agua.

Sesión Ordinaria N°23-2016

03/10/2016

Agradece al Señor Alcalde Municipal, por la gestión realizada para restablecer el servicio, no obstante como Gobierno Local debemos de respetar y hacer respetar los derechos que tienen los niños y niñas.

El monto que deben es de año y ocho meses y lo padres de familia están muy preocupados, por la situación, pero el Ministerio de Salud, parece ser, es quien va a continuar con el pago correspondiente por el servicio.

Y como garante de los derechos de esta población tan vulnerable y en riesgo, es que solicito al Presidente Municipal que se conforme una comisión específica que pueda valorar la posibilidad de condonar dicha deuda o readecuarla de forma más accesible para los bolsillos de los padres de familia y las trabajadoras de dicho Centro y que hasta tanto no se pronuncie la comisión, no se ejerza ningún tipo de acción contra esa Institución por dicha deuda.

La Regidora Bernarda Agüero Alpizar expresa que se sabe que no se puede condonar la deuda, pero por lo menos que realicen un arreglo de pago.

El Presidente Municipal –Juan Luis León Barrantes expresa que si se puede formar una comisión para revisar el caso.

La Regidora Bernarda Agüero Alpizar expresa que ellos dicen, que el porcentaje que les da DINADECO, es muy poco y lo presupuestan para otros gastos.

ENTERADOS

INCISO N° 27:

La Regidora Bernarda Agüero Alpizar expresa que a raíz de la nota suscrita por la Contralora, que fue recibida aclarando aspectos medulares con el informe enviado por la Proveeduría Municipal a este Concejo Municipal y posterior a la lectura y aclaraciones de dudas por la Señora Auditora, el Alcalde Municipal manifestó que quería ver quienes integrarían la comisión, para saber que valientes hacían valer los derechos de este ayuntamiento ante quienes hoy usurpan terrenos y propiedades que son del pueblo.

Al respecto, quiere aclararle al Alcalde que sus comentarios el día lunes no se apegan a la realizada, por cuanto dentro de los deberes de la Alcaldía y toda la Administración, es ejecutar de manera puntual los acuerdo del cuerpo deliberativo que el Concejo Municipal, quien toma decisiones y es garante de que se ejecuten, para lo cual establecerá instrumentos de control que estime pertinente, así como establecer las responsabilidades de quienes no la lleven a cabo.

Y por la trascendencia y consecuencias que pudiera tenerse como Concejo Municipal respecto a los activos municipales, hago vehemente, para que en virtud de lo que la Contraloría establece con responsabilidades directas, solicita que el Concejo Municipal

Sesión Ordinaria N°23-2016

03/10/2016

se convierta en Comisión para analizar con toda seriedad la situación de los activos municipales.

Deliberación.

El Presidente Municipal –Juan Luis León Barrantes expresa que no le observa problema que sea todo el Concejo Municipal, forme la comisión.

El Regidor Miguel Alan Mora expresa que le parece muy bien que sea todo el Concejo Municipal que forme la comisión.

INCISO N° 28:

La Regidora Bernarda Agüero Alpizar expresa en repetidas ocasiones ha solicitado al Señor Alcalde Municipal la información pertinente al cumplimiento a un acuerdo del Concejo Municipal, con el objeto de que la administración de a conocer de forma transparente, responsable y eral la situación del estado de la planillas de todos los trabajadores de este municipalidad. Hasta el día de hoy solamente han existido excusas para la entrega del respectivo in firme y el acuerdo data de ya de cuatro meses y ha sido ignorado, pese a que la información es pública por cuanto estamos hablando de dineros de la Hacienda Municipal.

La ultima excusa suministrada por el Señor Alcalde , fue que la que llevaba el control y manejaba toda la información era la Vicealcaldesa y al encontrarse incapacidad le era imposible elaborar el informa, entonces quien actualmente lleva los controles de los movimientos del persona como vacaciones, permisos, incapacidades, etc. o acaso no se está llevando?.

Y para que no quede duda como se va avenida insinuando pro parte de pobladores que ha llegado hasta su casa o se lo dicen en la calle o súper, que la administración no está interesada en hacer valer la información que es pública y de interés de la comunidad Oromontana, que tiene todo del derecho de saber en qué se gastan los impuestos que pagan.

Y ante esta situación y para cumplir con su deber como regidora, quiere manifestar, ante este Concejo y al Señor Alcalde que de inmediato está preparando un recurso ante la Sala Cuarta para que se haga efectivo el cumplimiento del acuerdo municipal y se tome como precedente de una vez por todas que los acuerdos se deben de cumplir y para que de lo contrario se asuman las responsabilidades correspondiente.

ENTERADOS

INCISO N°29:

El Presidente Municipal –Juan Luis León Barrantes expresa que hay que nombrar el representante del Concejo Municipal, para que integre la comisión especial que se

Sesión Ordinaria N°23-2016

03/10/2016

encargara de realizar el procedimiento de conformación de Comité de la Persona Joven, el cual postula al Regidor Suplente Alejandro Arias Ramírez.

El Presidente Municipal Juan Luis León Barrantes somete a votación para que el Regidor Suplente Alejandro Arias Ramírez, sea el representante del Concejo Municipal, ante la comisión especial; que se encargará de realizar el procedimiento de conformación de Comité de la Persona Joven.

Y es aprobado con cuatro votos a favor y uno en contra del Regidor Luis Ángel Trejos Solís, éste último justificando su voto que se tenía que traer una moción para que se nombrara y no de esta forma que se está nombrando.

El Regidor Alejandro Arias Ramírez agradece la oportunidad de ser miembro de esta comisión especial y decirle al regidor Luis Ángel que la semana pasado se había presentado una moción en relación a este tema.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

INCISO N°30:

El Señor Luis Francisco Montoya Ayala expresa que se debería de conformar toda la comisión especial, ya que el último día, de nombrar el Comité es hasta el 30 de noviembre del 2016, por lo que falta nombrar el representante del Comité Cantonal de la Persona Joven.

El Regidor Anthony Fallas Jiménez expresa que él como miembro del Comité, y que el día de hoy se va a nombrar el representante del Comité Cantonal de la Persona Joven ante esa Comisión Especial, quiere dejar claro que no es que no quiere participar, que no se entienda eso, pero decirles que le gusta la participación y mucho más que se trata de jóvenes, porque es joven y por eso está en el Comité y además de poner al Presidente Municipal en una decisión complicada; y por respeto a la jerarquía, por ser Presidente del Comité Cantonal de la Persona Joven, cede su espacio para sea Luis Francisco Montoya el representante, pero que no se mal interprete que no es no quiera participar.

La Regidora Bernarda Agüero Alpizar expresa que le parece muy bien que sea Luis Francisco Montoya Ayala, ya que sea identificado y se siente comprometido con el pueblo y también con el Concejo Municipal.

Así las cosas, se procede con la votación para que el Señor Luis Francisco Montoya Ayala sea el representante del Comité Cantonal de la persona Joven, ante la comisión especial; que se encargará de realizar el procedimiento de conformación de Comité de la Persona Joven.

Se somete a votación y es aprobada con cinco votos a favor.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

Sesión Ordinaria N°23-2016

03/10/2016

INCISO N°31:

El Regidor Alejandro Arias Ramírez le pregunta al Alcalde Municipal que como va él nombramiento del Abogado para el Concejo Municipal?.

El Alcalde Municipal responde que hubo un poco de confusión, acerca de la encuesta que realizó con algunos nombres de los posibles candidatos, para el nombramiento de abogado, para el Concejo Municipal.

El Regidor Miguel Alan Mora expresa que debiera de haber más formalismo en este proceso, quizá que el Departamento de Recursos Humanos estudie los curriculum y pase una nómina al Concejo Municipal, para que se cumpla el debido proceso.

El Alcalde Municipal responde que el Concejo Municipal busque una terna y que se la haga llegar a la Administración.

El Presidente Municipal Juan Luis León Barrantes expresa que eso lo de debiéramos hacer, formar la terna.

La Regidora Bernarda Agüero expresa que posibilidad existe que cada vez que se inviten a una capacitación o reunión al Concejo se le cancele los viáticos, porque el día que fueron convocados por el Tribunal Supremo de Elecciones, fue muy incomodo el viaje. Por lo que se podría analizar un acuerdo, que cada vez que tengamos una convocatoria se nos paguen los viáticos o un taxi.

El Regidor Anthony Fallas Jiménez expresa que se podría hacer que cada vez que hay una convocatoria, se diga quienes van participar y se tome el acuerdo para que se les cancele los viáticos y que se dicte una política que cada vez que hay reuniones o capacitaciones se les pague viáticos.

El Presidente Municipal Juan Luis León Barrantes expresa que se tome un acuerdo que cuando lleguen invitaciones, se le pague viáticos y cuando se lea la invitación levantan la mano quienes van a participar y se le apruebe los viáticos.

ENTERADOS.

CAPITULO DECIMO-CIERRE DE SESIÓN

INCISO N°32:

SIENDO LAS VEINTE HORAS Y TREINTA MINUTOS EXACTOS, EL SEÑOR PRESIDENTE MUNICIPAL JUAN LUIS LEON BARRANTES DA POR CONCLUIDA LA SESION.

Secretaria Municipal

Presidente Municipal

Sesión Ordinaria N°23-2016

03/10/2016